



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1565

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 7 de octubre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT"*, y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19.

La Resolución N° 2989 del 21 de diciembre de 2017, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS"*.

Las Notas presentadas por Mirian Teresa de Jesús Flores Goiris, en representación de GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., a través de la cual solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora de la institución, por Expediente N° 90600-19, y en anexo los siguientes Expedientes Nros. 93878/19 y 05840/20, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1° de la Resolución N° 1175 del 3 de julio de 2019, establece: *"...MODIFICAR parcialmente el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en lo que respecta al plazo de la presentación de documentos para la renovación del Registro de Empresas Constructoras, en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", quedando establecido de la siguiente manera: "Artículo 12. VIGENCIA DEL REGISTRO. El Registro tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. La constructora interesada podrá solicitar la renovación del Registro hasta diez (10) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente"*.

Que, por Memorando M-DONL N° 309/19 del 19 de diciembre de 2020, el Sr. Carlos Bogado y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección General Técnica, manifiestan: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA... de recepción de proyectos pertenecientes al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A..."*.

Que, la Ing. Claudia Cardozo, Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica otorga su conformidad a los términos del Memorando M-DONL N° 309/19.

Que, por Dictamen DIDI N° 658/2020 del 9 de julio de 2020, la Abg. Marcia Galeano del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"...por Dictamen DIDI N° 422 del 06/05/2020, la Dirección de Dictámenes de la Dirección General Jurídica y Notarial, concluyó: "...No hacer lugar a la renovación del registro de habilitación de la empresa constructora Global Grupo Empresarial S.A..."*. No obstante, a la fecha se observa un hecho nuevo: *"...la presentación por parte de la recurrente, de los Comprobantes de Presentación de las Planillas Laborales... correspondientes a los periodos 2017, 2018 y 2019"*. Por tanto, ante la existencia de un hecho nuevo, y no habiéndose a la fecha emitido acto administrativo alguno, respecto a la *"...no renovación de habilitación como constructora..."*, esta Dirección considera que, la recurrente en cuestión, ha cumplido de forma suficiente las condiciones jurídicas para la renovación de su habilitación para operar como constructora en el marco del FONAVIS. Cabe mencionar igualmente que, en atención a la presentación de un hecho nuevo, queda sin efecto la recomendación dada por Dictamen DIDI N° 422 del 06/05/2020...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 7°, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016, y sus modificaciones, esta Dirección de Dictámenes concluye: 1- *"GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A."*, en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1565

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 7 de octubre de 2020.

-2-

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 658/2020.

Que, por Memorando M DGAF N° 0071/20 del 19 de agosto de 2020, la Abg. Claudia González Vicioso y la Lic. Mirian Navarro de Aquino de la Dirección General de Administración y Finanzas manifiestan: *"...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A. CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su promedio de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 149 viviendas..."*.

Que, por Dictamen DPHR N° 09/2020 del 27 de agosto de 2020, la Abg. Cynthia Lorena González del Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"...Conforme a lo precedentemente expuesto y considerando que se cuenta con los dictámenes favorables de las direcciones involucradas en el proceso de evaluación, se recomienda a la máxima autoridad institucional aprobar en acto administrativo, la renovación de la Empresa Constructora "GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.", con Ruc N°: 80078134-1, calificado para un nivel de construcción asignados de hasta 149 (ciento cuarenta y nueve) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat..."*.

Que, se cuenta con parecer favorable de la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS.

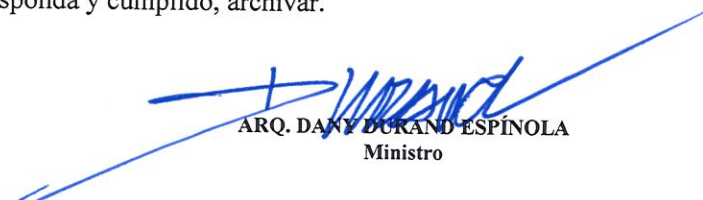
Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/125/2020 del 2 de octubre de 2020, el Arq. Héctor Villagra Encargado de Despacho de la Dirección General FONAVIS, remite a la Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) RENOVAR** el registro de GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., con RUC N° 80078134-1, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 22 de diciembre de 2019, calificada para la construcción de hasta ciento cuarenta y nueve (149) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro